



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (LEASING FINANCIERO)
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ÁNGEL GIOVANNY RENDÓN SÁNCHEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00127 00
ASUNTO	INCORPORA, ACCEDE A LO SOLICITADO. EXPIDE COMISORIO.

De conformidad con la solicitud que precede, mediante la cual la apoderada de la parte actora solicita se expida el Despacho comisorio dirigido a la autoridad competente, se accede a ello.

Lo anterior debido a la resistencia del demandado para proceder con la restitución del bien inmueble objeto del leasing, de conformidad con lo ordenado en la sentencia calendada 6 de marzo de 2024, mediante la cual se dio por terminado el contrato de arrendamiento Leasing No. 06003037000149332 y se ordenó la restitución de los bienes inmuebles objeto de la presente demanda, dentro de los diez (10) días siguientes, contados desde la ejecutoria de la providencia.

Así las cosas, atendiendo a que es procedente lo solicitado, se expedirá el Despacho comisorio, dirigido a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN ®** para que se lleve a cabo dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>065</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>03 de mayo de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968d62ab606bcbcb84bb6e00de6c1d0bee530f6cd4f66cb979c22a9e771b213a4**

Documento generado en 02/05/2024 10:50:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>